



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** s/ Receso de Verano del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo"

---

VISTO el expediente N°: EX-2021-101611613- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" aprobado por Resolución N° 1249/2015 del Ministerio de Educación de la Nación, la RESOL-2021-1-APN-IUNDDHH#MJ, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2020-1-APN#ME y;

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2021-1-APN-IUNDDHH#MJ se aprobó el Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2021 contenido en el ANEXO I (IF-2021-04717232-APN-IUNDDHH#MJ) - Cronograma General del Calendario Académico IUNMA 2021, que forma parte de dicha medida (art. 1°).

Que, en dicho Calendario se incluyen las fechas y plazos correspondientes a inscripciones de aspirantes, reingresantes, fecha límite de presentación de documentación y seminario de ingreso de aspirantes; todos ellos, correspondientes al Ciclo Lectivo 2022, como también la fecha de Cierre del Ciclo Lectivo 2021 el 28 de febrero de 2022.

Que, sin perjuicio de las fechas en cuestión y que, al presente, aun no se encuentra aprobado el Calendario Académico IUNMA 2022, corresponde establecer, para el mes de enero de 2022, receso académico en el ámbito del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo".

Que, asimismo, durante el receso académico de verano quedarán suspendidas las actividades académicas y administrativas, sin perjuicio de la realización de guardias mínimas que, por razones operativas y/o de procesos en curso no puedan ser trasladadas al mes de febrero de 2022.

Que el suscripto resulta competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto en el art. 5° de la Ley N° 26.995, el arts. 44 incs. g) y l) y 53 inc. s) del Estatuto Provisorio, el art.49 de la Ley N° 24.521; y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2020-1-APN#ME.

Por ello,

**EL RECTOR ORGANIZADOR**  
**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**  
**“MADRES DE PLAZA DE MAYO”**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer a partir del 1º de enero y hasta el 31 de enero de 2022, ambos inclusive, el receso académico de verano del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”.

ARTÍCULO 2º: Suspender, durante el receso académico de verano, la realización de actividades administrativas y académicas del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, sin perjuicio de las guardias mínimas que, por razones operativas y/o de procesos en curso, deban realizarse durante el citado período.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a las Secretarías General, Administrativa y Académica el registro y la coordinación de las guardias mínimas, según lo establecido en el artículo precedente, debiendo informar al Rectorado, antes del 15 de diciembre de 2021, el personal que prestará tareas en el período de receso académico de verano.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese por copia electrónica a las Secretarías General, Administrativa y Académica, y los Departamentos. Publíquese en la Página Oficial ([www.iunma.edu.ar](http://www.iunma.edu.ar)) y, oportunamente, archívese.